Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Servicios de Cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2019, segundo período de sesiones del año legislativo 2018/2019 (de enero a julio de 2019) y al primer período de sesiones del año legislativo 2019/2020 (de septiembre a diciembre de 2019),** CPV 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida, en los términos que se indican a continuación.

Los servicios objeto de contratación consistirán:

- Servicio de cafetería en el horario mínimo previsto para la actividad parlamentaria, estimado en un número máximo de 874 horas, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:
  Lunes a miércoles: (De 10:00 a 13:00 horas)
  Jueves y viernes por la mañana: (De 10:00 a 15:00 horas)

- Aquellos servicios adicionales que se oferten como mejora y sin coste alguno para la Cámara por las empresas licitantes, en franja horaria distinta a la anterior.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del día 24 de diciembre de 2018, remitiéndola por correo electrónico a **asuntos.generales@jgpa.es.** En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público la Junta General comprobará que el contratista que resulte adjudicatario de esta prestación que se licita no haya suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cantidad de **15.000 euros, IVA excluido**, en atención al tipo del contrato. En consecuencia, si un licitador que en este ejercicio presupuestario ya hubiera resultado adjudicatario de contratos anteriores con prestaciones cualitativamente iguales presentara oferta, **quedará excluido** por imperativo legal siempre que el precio ofertado sumado a los de los contratos anteriormente adjudicados supere la cifra indicada en el artículo 118.1 LCSP.

I. PLAZO: El contrato se ejecutará en 2019, concretamente en los períodos de sesiones que se celebrarán de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2019.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	6.451,71 €	645,17 €	7.096,88 €

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado sobre el precio de adjudicación del servicio en 2018 incrementado con el 1,5 % correspondiente a la previsión de IPC, de forma que el precio máximo por hora será:

	Precio hora	IVA	Precio con IVA	Horas	Total con IVA
Precio máximo hora de servicio	7,38 €	0,74 €	8,12 €	874	7.096,88 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS: El servicio de cafetería se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.- La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones y el material existente en las mismas y asumirá también el coste del consumo de agua y energía derivados de la prestación del servicio. Previamente al comienzo de la prestación del servicio se realizará el inventario de todos los elementos aportados por la Cámara que destinará un lugar de almacenamiento para uso de la Cafetería.

Las instalaciones de la cafetería están dotadas de una serie de utensilios y maquinaria que son considerados suficientes para el perfecto desempeño de la gestión del servicio;

por este motivo, si el contratista considera necesario disponer de otro aparataje, será a su cargo el coste de adquisición.

2.- Serán gastos por cuenta del adjudicatario:

- Materias primas. Al inicio de cada jornada, el adjudicatario deberá garantizar un mínimo de 35 pinchos variados y 12 piezas de bollería.
- Reposición de vajilla, cubertería y demás menaje y utensilios.
- Material y productos de limpieza de vajilla, cubertería, cristalería y demás utensilios existentes en la cafetería.
- Material consumible, servilletas y manteles
- La emisión de tickets o justificantes al usuario del consumo facturado.
- Electrodomésticos de línea blanca que el contratista considere necesarios
- Reparación y mantenimiento de todas las maquinarias, instalaciones y utillaje aportado por el contratista y por la Junta General.

El contratista no tendrá derecho alguno sobre los locales e instalaciones fijas de la cafetería, a excepción del derivado de su utilización durante la vigencia del contrato.

3.- Personal: Serán obligaciones del contratista respecto al personal que preste servicios en la cafetería:

- Contratar, en su caso, a su cargo y bajo su exclusiva dependencia el personal necesario para la explotación del servicio. Igualmente serán de cuenta del contratista los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente. Y estará obligado a presentar mensualmente, ante el Servicio de Asuntos Generales, justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuados. El contratista se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el convenio colectivo de hostelería respecto al personal contratado.
- Todo el personal destinado a la cafetería ha de tener el carnet de manipulador de alimentos y estar debidamente uniformado. La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a los uniformes que pretenda utilizar el contratista para su personal, siendo de su cuenta los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.

4.- El adjudicatario está obligado a tener expuestas a la vista del público las listas de calidades y precios de los artículos que sirve, que deberán ser similares a los precios normales de mercado y que deberán estar autorizados por la Junta General del Principado de Asturias.

Queda prohibido vender cualquier producto no autorizado expresamente por la Junta General que en ningún caso autorizará la venta o consumo de bebidas alcohólicas. Asimismo, ajustándose a lo establecido en el artículo 7 de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el

suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, está prohibido fumar en todo el espacio destinado a la cafetería.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Las ofertas que se presenten deberán acompañar a su proposición u oferta económica (estimada sobre la base de un precio por hora de servicio multiplicado por el número total de horas previsto), la lista de precios y artículos que inicialmente se propone servir, y el número de horas de servicio adicionales que, en su caso, prevean realizar sin coste alguno para la Junta General, así como el proyecto de funcionamiento de la cafetería en el que se indicará si el servicio se prestará por empresa acreditada o por profesional autónomo. En todo caso, acompañarán el historial de su actividad/experiencia en hostelería a efectos únicamente de acreditar su solvencia y experiencia en la rama de hostelería.

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

1. Precio (hasta 5,6 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula:
   — Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
   — Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 5,6 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 5,6 puntos.
   — La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:
   - Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: Porcentaje_bajai = (precio_licitación – precio_ofertai) * 100 / precio_licitación.
   - Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje_baja_máximo.
   - Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
     Puntos_Ofertai = 5,6 * [1 – (Porcentaje_baja_máximo – Porcentaje_bajai) / 50]

2. Por el mayor número de horas de servicio adicionales que se oferten sin coste para la Institución, hasta 1,9 puntos: Aplicando la siguiente fórmula:
   1,9 puntos a la oferta que mayor número de horas oferte. El resto se les otorgarán los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:
   Puntos= 1,9 X (Nº de horas ofertadas por la empresa /mayor nº horas ofertado).

3. Por el mejor proyecto presentado de funcionamiento de la cafetería, entre cuyas propuestas puede incluirse la viabilidad económica en un futuro sin aportación económica de la Junta, hasta 1,5 puntos: Aplicando la siguiente fórmula:
   1,5 puntos a la oferta que mejor proyecto presente. El resto se otorgarán de acuerdo con la valoración que se haga de los proyectos presentados.

4. Por la mayor variedad y calidad de los productos ofertados en la cafetería, hasta 1,0 puntos, en el que se ponderará el mayor número de productos ofertados, otorgándose 1,0 puntos a la mejor oferta.

V.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Trimestralmente el adjudicatario estará obligado a presentar ante la Junta General los datos fehacientes de facturación del servicio.

Oviedo, 18 de diciembre de 2018
Jefe del Área de Gestión Administrativa

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Francisco Arces García